



**COMPUTO DEL TERMINO QUE TIENE EL SOLICITANTE PARA CONTESTAR
LA PREVENCION SOLICITADA EN EL FOLIO 01374319**

En la Ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco, siento las 13:00 horas del día 15 de Agosto de 2019, la Lic. Ma. de Lourdes Moscoso, Encargada de la Unidad de Transparencia del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, hago constar que el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para que el C. **MARCO ANTONIO AGUILERA MARTINEZ**, acudiera a la Unidad de Transparencia a RATIFICAR su identidad solicitado en el acuerdo de prevención **UJyT/UT/0701/2019**, emitido el día 17 de Julio de 2019, derivado de la solicitud de información 01374319, mismo que le fue notificado vía Infomex-Tabasco el día 17 de julio, y que comprendió los días hábiles siguientes: 18 de julio, 01. 02, 05, 06, 07, 08. 09, 12 y 13 de AGOSTO de 2019; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ----- Conste. Doy Fe.-----

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION.- VILLAHERMOSA, TABASCO. A 15 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-----

Vista la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO: Tomando en consideración que ha transcurrido el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** concedidos al solicitante, **C. MARCO ANTONIO AGUILERA MARTINEZ**, derivado de la solicitud con número de folio **01374319**; para que diera contestación al Acuerdo de prevención de fecha 17 de julio de 2019, en relación a su solicitud presentada el 13 de julio de 2019 a las 06:39 horas, recibida en ésta Unidad de Acceso a la Información vía Sistema INFOMEX, tal y como se advierte del cómputo de cuenta sin que el interesado hubiera hecho uso de ese derecho, por tal motivo, con fundamento en los artículos 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 41 segundo párrafo de su Reglamento, se tiene como **NO PRESENTADA** la solicitud de información, por lo que se ordena notificar al interesado para los efectos legales conducentes-----

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 39 fracción III del Reglamento de la Ley de la materia, se ordena notificar al interesado por medio de la publicación del presente Acuerdo en los Estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que el medio señalado por el solicitante de la información para ser notificado es a través del sistema INFOMEX, mismo que ya no permite notificación alguna y tampoco adjuntar archivo alguno por haber concluido el ciclo o proceso destinado para la atención de la solicitud. Lo anterior para los efectos legales conducentes. -----

Notifíquese y cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el **Lic. Cesar Anastacio Pérez Priego Cobián**, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia, de este Instituto, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. **Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 8 de Septiembre de 2010, 6ta Época, suplemento B 7096.**